



Cerro Sombrero, 30 de noviembre de 2012.

NUM 987 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del tribunal Electoral XII Región, de fecha 03 de diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contratar a un monitor para la capacitación prevención y control de incendio en el hogar, en la Comuna de Primavera.
- 2) El proveedor cuenta con el servicio requerido por el municipio.
- 3) Las excepciones a la licitación contempladas en la normativa, que considera las adquisiciones inferiores a 10 UTM con 3 cotizaciones.
- 4) El proyecto Capacitación de docentes, parvularias, paradocentes y comunidad en general de Cerro Sombrero en prevención contra incendios financiado a través del 2% FNDR 2012, para actividades de carácter social y de rehabilitación de drogas.

DECRETO

1º AUTORIZASE, Monitor para capacitación prevención y control de incendio en el hogar, a **ENRIQUE ALEJANDRO ANDRADE SALDIVIA., RUT: 10.023.772-5**, bajo la modalidad de Trato Directo por un valor de \$ 388.889. (trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) Retención Legal incluida. Orden de Compra Electrónica N° 3866-245-SE12 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



RICARDO OLEA CELSI
Alcalde